



SERVICIO DE GESTIÓN DE  
LA DOCENCIA Y  
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE  
COLABORACIÓN Núm. 690

## Introducción

Número de becas: 3

Departamento: Dep. de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y Metodología

## Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para analizar los estilos de socialización parental

### 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

El objetivo de esta beca es la colaboración con las actividades promovidas por el máster universitario en Intervención y Mediación Familiar y el grupo GREI, con el fin de evaluar los estilos de socialización familiar y las relaciones entre profesorado y familias.

### 2. Actividades

- Colaborar en la revisión documental sobre estilos de socialización de los padres y madres, i las relaciones familia-escuela.
- Colaborar en la administración de cuestionarios: Robinson, PT-I, Socio, Rendimiento, ...
- Colaborar en la corrección de las pruebas. Elaboración de bases de datos. Análisis de los datos.
- Colaborar con la organización de charlas sobre los temas señalados en los puntos anteriores.
- Tutorías personalizadas periódicas con el tutor del proyecto y director del máster.

### 3. Características de la beca

Duración: del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Dedicación: 20 horas semanales durante 2 meses con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 500 euros mensuales. Partida: 109319 / Máster en intervenció i Mediació Familiar / 422-D / 07G075 / 109319 / 00000

Tutor/a: Francisco Juan García Bacete.

### 4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del máster en Intervención y Mediación Familiar. La beca está dirigida a estudiantes actualmente matriculados en el máster universitario en Intervención y Mediación Familiar con 30 o más créditos, o que estén matriculados de la totalidad de créditos necesarios para acabar el máster.

### 5. Baremación

Expediente académico: hasta 4 puntos.

Entrevista personal: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

### 6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 1 de



SERVICIO DE GESTIÓN DE  
LA DOCENCIA Y  
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE  
COLABORACIÓN Núm. 690

octubre de 2018, inclusive, con el código de registro 17700

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

#### **7. Composición de la comisión de valoración**

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Jorge Ribes Vicente Portavoz Consejo del Estudiantado

Francisco Juan García Bacete Tutor/ Tutora de la beca

Isabel María Martínez Martínez Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE  
LA DOCENCIA Y  
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE  
COLABORACIÓN Núm. 690

## 8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 12 de septiembre de 2018